Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) **AL CONTRATO** U160485

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160485 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y. POR LA OTRA, LA EMPRESA LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR HILDA MONTES SANTIAGO. EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada número LA-019GYR047-E42-2016, con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$49,548,703.20 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO SETECIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 05 de septiembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 4416 00 00 y 010 000 2872 00 00, modificando el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$51,730,575.72 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.).
- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000441292-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de

Página 1 de 4



CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 2 (DOS) **AL CONTRATO** U160485

Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 24 de agosto de 2017, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- I.2.- Con oficio número 095384611810/2017004028 de fecha 16 de octubre de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2017004402 de fecha 24 de octubre de 2017, recibido el 27 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes adquiridos y el monto total del contrato, respecto de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% no aplica I.V.A.
010 000 2871 00 00	\$108,185.28 (CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 20 de octubre de 2017, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES", por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los

documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160485

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima del contrato principal relacionada en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo susceptible de ejercer del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER NO APLICA IVA

\$51,838,761.00

(CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en el convenio modificatorio número 1 (uno).

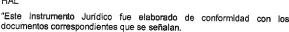
QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.





Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 2 (DOS) **AL CONTRATO** U160485

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 10 de noviembre de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

HILDA MONTES SANTIAGO

Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160485

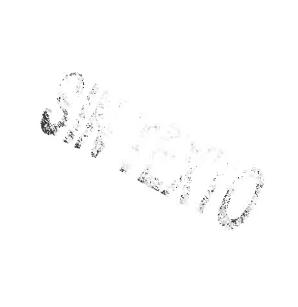
ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

EOLIO.	0000441292-2017							With the same	men de Inversión	
Depandencii	a Solicitante:	09 Distrito Fede	ral Nivel Central	gennes age, i participações, interes propriedados por	ndo di kurinda di hadindiringan — d	agherous so make a management of a	er som i f E. et al. de Western versen a ve	X Dicta	men de Gasto	···
		099001 Oticinas Cen	Irales	tita i den memberapa i Ademir Armaniana i urtur. Den perstension pi National Armaniana i urtur.		len a ju pang pelebura sa a	and the state of the state of the same	after Adjust the attended to the	entra de la migra que esta antes de la composito della composito de la composi	e a graph graph gard gardyn.
		180900 GoordContro	The first service and the contract of the service and the service of the contract of the contr	yama da mangkan ini daji di dang pagdanggalgi mati ni dibi dali Panghanggalan antan antan mg	and the second of the second		and the second s	alleman in the second second	manage (typeprotestations) - and req	A CONTRACT OF A CONTRACT OF
Concepto:	•	OFICIO NO. 3304 RECIBIDO EL	hader par samples on the plant of the property of the same and the sam				n kandigar - Martinerianika ya pisan yangingganga. Kata angisti ciki saksan kata angis angis daga sa		man at menturages	and the second of the second of
о эно-рю.		OF TOTO NO. SANA RECIBINO EL.	21/08/2017 PARA LA	ADQUISICIOI	A DE WED	CAMENTO	DS .			
		a company of the comp	t was found to commission of the commission was supplied to the	Parameter and a contract of the contract of th		a magazina a designa a magazina a	and the second of the control of the			
Fecha Elabo	pración;	24/08/2017	tion is a final time of the control	na marini ka sa dinaka samannaki sa s		n. S. common companyon com	or Angel Parks Briefly as accompany of the		the first and properties and the	and the second s
Total Compr Cuentz	rometido (en pesos): 21053 001	\$ 2,829,018,588.85 DE MEDICAMENTOS		Unidad de Infi	omación.	028001	mar partir - 190 m - magar (m marangar g	THE PERSON NAMED ASSESSMENT	Centro de C	ostos: 150900
	MENEUM COMPLETE FLAN	The second secon		anne a depression de la company de la compan			e an arrive to a representative and advance.	er e emerca lacores e	ar angles dept of the peaks the block of the species.	an and otherwise and a second pro-
ENE	0.0 0.0	MAR ABR M	NUL YAI	0.0	0.0 At	0.0	SEP 0.0	OCT	NOV 0.0 837,517.	DIC 7 1,991,493.0
	0.0: 0.0	0.0 .0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	
	1	Titular de la Division	Lie Jessica I	Miranda Vaga	de Opera	<u>tión</u>	D	hand & the Menders of and address of	MES ANO DO DEFINITIVO	
		and the second response of the description of the second response of	DICTAMEN	I DEFINITIVO	ne me allega e conscionale e alles e e .	Seminaria salam salam da arang da apada				
	CONTRATO	No.		int VII. allen i de	o o o o o o o o o o o o o o o o o o o	. 4				
	IMPORTE D	EFINITIVO (EN PESOS) :				; ;	\$.00		100
				NAO DEL SE			**************************************	Clave: 617	0-009-001	XX X

DIVISIÓN DE CONTROL Y SEBUMMENTO AL GASTO DE OPERACIÓN



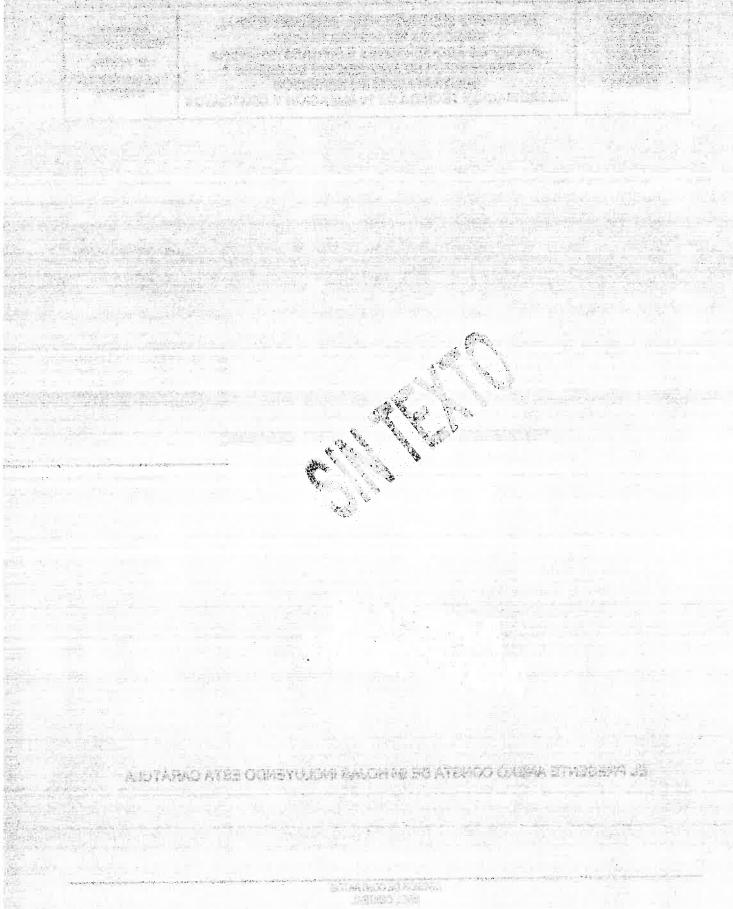


CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160485

ANEXO 2 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017004028

C. Hilda Montes Santiago y/o Representante Legal de la Empresa Laboratorios Sophia, S.A. de C.V. Presente.



Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No Comieto	Cpo	Gen	F _a (t)	118	, da	Zemn No Wassier	in wing	Zinngap Social Wes	frequentings in
U16048 5	010	000	2871	00	00	FENTLESRÍNA SOLIVOIGN DETADNICA CADA ML CONTIENES CLORHIDRATO DE FENTLESRINA 180 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL COM 15 ML	14,208	2,841	\$108,185.28

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un termino de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agottamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplia.

3in otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular.

Kecibi original

Hilda Mants Santra

20-0ct-201=

abriel Barreto Olmos

on copia:

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez. Titular de la Confeinación de Centrol de Abaste. Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Maneación de Pienes Teracéuticos

Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI*





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017004402

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente.

Me refiero al contrato número U160485, celebrado con la empresa Laboratorios Sophia, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	DH	Var	Destription	Preció Contratación	Cambdad Mérima Contretaile	Cantided Susceptible a Sampler fracts el 20%	Importe de la Amplicacio histo el 2016
U160485 CHZ	010	000	2871	00	00	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 100 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	\$38.08	14,208	2,841	\$108,185.28

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manua Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, lo siguiente:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

La Titular

enviada a través del SICGC*

Con copia:

Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno. - Titular de la Unidad de Administración. (*) Ing. Gabriel Barreto Olmos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Laura Rosano Belaunzarán González. - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/ECI*

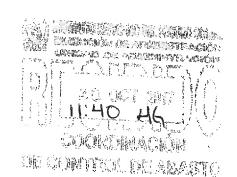
UNIDAD DE ADOL

÷ \$1



Ciudad de México, a 20 de octubre de 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO COORDINACIÓN TECNICA DE PLANEACIÓN ING. GABRIEL BARRETO OLMOS TITULAR PRESENTE



Estimado Ingeniero Barreto:

Por este conducto y en respuesta al oficio de Referencia 095384611810/2017004028 con fecha 16 de octubre del presente, me permito comunicarle que mi representada acepta en su totalidad el incremento a la partida mencionada en el oficio en cuestión correspondiente al Contrato U160485, siendo la siguiente:

CONTRATO	CLAVE	GENERICO	PRECIO CONTRATACIÓN	CANT. MAX. CONTRATADA	CANT. SUSCEPTIBLE A AMPLIAR (20%)	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U160485	010 000 2871 00 00	FENILEFRINA SOLUCIÓN OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 100 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	\$ 38.08	14,208	£ 2,841	\$108,185.28

Quedamos en espera de la emisión del convenio correspondiente para emitir el endoso de fianza respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la posión para enviarle un cordial saludo.

LABORATORIOS SOPHIA S.A. DE C.

LIC. CARLOS HERVEY SANCHEZ PÉREZ GERENTE DE VENTAS A GOBIERNO / APOD. LEGAL

THE

Oficina en México, D. F. Poniente 44 No. 2702 Col. San Salvador Xochimanca C. P. 02870 Del. Azcapotzalco

México, D. F.

Les Caboratorio anigo

Laboratorios Sophia, S.A. de C.\(\text{V}\)

Av. Paseo del Norte No. 525 Col. Guadalajara Technology Pa Carretera Guadalajara - Nogales km. 13 C.P. 45010 Zapopan, Jalisco, Méxic

